



Ayuntamiento de Yunquera de Henares

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION CELEBRADA EL DIA 22 DE MAYO DE 2015

ASISTENTES:**El Alcalde**

José Luis González León

Concejales**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

María Antonia Pérez León

María Esther Gutiérrez Machuca

David Meco González

Abraham El Fakir Bravo

María Teresa Garralón Hurtado

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

Lucas Castillo Rodríguez

D^a. María Teresa Aguado Benítez

Miguel Ángel Juberías

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA:

Mario Bueno Aguado

CONCEJAL NO ADSCRITO:

Antonio Sayans Dorado

El Secretario

José Luís Cabrera Valdivia

En la localidad de Yunquera de Henares siendo las dieciocho horas y diez minutos del día 22 de mayo de 2015, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcalde José Luis González León, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario José Luís Cabrera Valdivia que da fe del acto,

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA**1.- RECONOCIMIENTO EXPRESO SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR EL
ADJUDICATARIO DE LA ENAJENACION DE PARCELA MUNIICPAL SITA EN AVENIDA
CANTEROS Nº 4.**

El Sr. Alcalde pide al secretario de la Corporación que proceda a dar lectura al dictamen aprobado por la Comisión informativa.

Don Antonio Sayans, concejal no adscrito, entiende que el asunto ya quedo suficientemente explicado en la comisión y votará a favor.

Don Mario Bueno, por el grupo Izquierda Unida, se ratifica en su postura manifestada en la comisión.

Don Lucas Castillo, por el grupo Popular, explica que mantiene el voto expresado en la Comisión.

Doña María Antonia Pérez comunica que su grupo votará a favor.

Sometido por el Sr. Alcalde el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Servicios, Personal, Asuntos Económicos y Cuentas, resulta aprobado con los votos a favor de los grupos Socialista (6), Izquierda Unida (1) y del concejal no adscrito don Antonio Sayans (1), absteniéndose el grupo Popular (3).

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento acuerda, por ocho votos a favor y tres abstenciones, lo siguiente:

“Considerando que con fecha 27 de enero de 2015 el Ayuntamiento Pleno acordó iniciar expediente para enajenación del bien inmueble sito en la avenida Canteros, nº 4, así como la aprobación del pliego de condiciones administrativas por el que se rige.

Considerando que el Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 1 de abril de 2015,

Ayuntamiento de Yunquera de Henares



Ayuntamiento de Yunquera de Henares

procedió a adjudicar el inmueble indicado a la mercantil Sorensen Capital, S.A.

Considerando que en la oferta presentada por Sorensen Capital, S.A., y por lo tanto aceptada por el Ayuntamiento, se indica que "les informamos a los efectos recogidos en la cláusula decimosexta c) que Sorensen Capital, S.A. será la propietaria del terreno y nave en proyecto, en caso de resultar adjudicataria, estando vinculada por medio de contrato de arrendamiento, con la sociedad Administradora de Archivos, S.A. (ADEA), quien se encargará de realizar la actividad en dicha nave, por consiguiente, y de conformidad con la cláusula 16 c) del pliego de condiciones les solicitamos la cesión de la actividad a Administradora de Archivos por cuanto se trata de una ampliación de la nave que desde el año 2007 viene ocupando ADEA en la parcela contigua a la del objeto de este pliego".

Considerando que el 7 de mayo de 2015 el contrato de compraventa se ha formalizado en escritura pública ante la Notario de Guadalajara doña Rosana Yolanda Arca Naveiro, procediéndose en ese mismo acto al pago del precio estipulado por Sorensen Capital, S.A..

Con el fin de reafirmar la seguridad jurídica del comprador, el Ayuntamiento manifiesta expresamente lo que tácitamente se desprende de la tramitación seguida: que autoriza la cesión del ejercicio de la actividad que se desarrolle en la parcela adjudicada propuesta por Sorensen Capital, S.A. a favor de ADEA, por entender suficientes los motivos y razones que el adjudicatario expuso en su oferta; y todo ello en concordancia con lo establecido en el clausula decimosexta, apartado c) del pliego de cláusulas administrativas aplicables al procedimiento, por lo que no cabe la aplicación de la condición resolutoria de la cláusula decimoséptima en cuanto a que la actividad sea ejercida por un tercero distinto al adjudicatario Sorensen Capital, S.A.."

2.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCION DE EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, el Secretario-Interventor da cuenta del informe elaborado sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria correspondiente al ejercicio 2014, dando como resultado que el mismo ha sido cumplido.

3.- CUENTA GENERAL 2014. INFORME Y, EN SU CASO, INFORMACION PUBLICA.

El Sr. Alcalde pide al secretario de la Corporación que proceda a dar lectura al dictamen aprobado por la Comisión informativa.

Sometido por el Sr. Alcalde el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Servicios, Personal, Asuntos Económicos y Cuentas, resulta aprobado con los votos a favor de los grupos Socialista (6), Izquierda Unida (1) y del concejal no adscrito don Antonio Sayans (1), absteniéndose el grupo Popular (3).

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento acuerda, por ocho votos a favor y tres abstenciones, lo siguiente:

"Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión informativa de Cultura, Servicios, Personal, Asuntos Económicos y Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Secretaria-Intervención, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, se acuerda:

PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2014, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:



Ayuntamiento de Yunquera de Henares

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local deberá unirse la siguiente documentación:

- Acta de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta sea expuesta al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva”.

4.- CUARTO. INFORMES SOBRE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Junto con la convocatoria del Pleno se ha adjuntado listado con el extracto de las resoluciones de Alcaldía adoptadas entre el 1 de abril y el 14 de mayo de 2015, dándose por enterado el Pleno de las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Alcalde levanta la Sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, de lo cual como Secretario doy fe.